



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCIÓN C.O. N° 537-2012-UNAM

Moquegua, 20 de Diciembre del 2012

**VISTO:**

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.12.2012; la Resolución C.O. N° 519-2012-UNAM, de fecha 11 de Diciembre del 2012; el Informe N° 66-2012-VPAD/CO/UNAM, de fecha 18.12.2012, de Vicepresidencia Administrativa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 066-2012-VPAD/CO/UNAM de fecha 18 de diciembre del 2012 el Vicepresidente Administrativo solicita la corrección del Artículo Segundo de la Resolución C.O. N° 519-2012-UNAM, de fecha 11 de Diciembre del 2012 en el extremo del nombre de la servidora Laura Cintia Titalo;

Que, al haberse cometido error material es necesario rectificar de oficio la Resolución C.O. N° 519-2012-UNAM, de fecha 11 de Diciembre del 2012, donde en su ARTICULO SEGUNDO se consignó INCORPORAR al Artículo Segundo de la Resolución N° 429-2012-UNAM del 09 de noviembre del 2012 la certificación presupuestal a favor de Luz Yanet Galdos Avalos y Laura Titalo Cintia; debiendo ser: INCORPORAR al Artículo Segundo de la Resolución N° 429-2012-UNAM del 09 de noviembre del 2012 la certificación presupuestal a favor de Luz Yanet Galdos Avalos y Laura Cintia Titalo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.12.2012;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio, de la Resolución C.O. N° 519-2012-UNAM, de fecha 11 de Diciembre del 2012, en el extremo de la denominación del Segundo Artículo y el nombre de la servidora Laura Cintia Titalo, debiendo quedar de la siguiente manera:

RESOLUCION	DICE	DEBE DECIR
C.O. N° 519-2012-UNAM	ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al Artículo Segundo de la Resolución N° 429-2012-UNAM del 09 de noviembre del 2012 la certificación presupuestal a favor de Luz Yanet Galdos Avalos y Laura Titalo Cintia	<b>ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR</b> al Artículo Segundo de la Resolución N° 429-2012-UNAM del 09 de noviembre del 2012 la certificación presupuestal a favor de Luz Yanet Galdos Avalos y <b>Laura Cintia Titalo</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente los demás extremos de la Resolución C.O. N° 519-2012-UNAM, de fecha 11 de Diciembre del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Coord. Ilo  
Interesada  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL